



ACUERDO REGIONAL N°064-2026-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, en la presente sesión ordinaria de Consejo Regional, se presentó la Mg. Silvia Victoria Astete Morales, Directora Regional de Educación Junín, quien presenta ante el Consejo Regional el Informe N°006-2026-GRJ/DREJ, sobre el estado situacional de las Instituciones Educativas, contratación docente y recepción de materiales educativos en el marco del buen inicio del Año Escolar 2026, señalando dentro de sus conclusiones que las instituciones de la Región Junín han iniciado el Año Escolar 2026 en condiciones de operatividad, el proceso de contratación docente se ha desarrollado conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación, y la distribución de materiales educativos se viene desarrollando a través de la UGEL de la Región;

Que, luego de la exposición y el debate efectuado, el Consejero Regional Yoni Ángel Balbín Peña, realiza el pedido verbal para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, recomiende al Ejecutivo, a la Dirección Regional de Educación y a las UGELs declarar de prioridad la elaboración del proyecto educativo local - PEL, en las trece UGELs del Departamento de Junín;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo, a la Dirección Regional de Educación y a las UGELs, declarar de **PRIORIDAD** la elaboración del Proyecto Educativo Local - PEL, en las trece UGELs del Departamento de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN